



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 -2013-GM-MDC

Cieneguilla, **04 OCT. 2013**

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 043-2013-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, atendiendo a la necesidad de adecuar los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado por Ordenanza N° 137-2011 MDC, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 1042 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la actual normatividad, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad y de mejora en la calidad de atención al administrado y que se encuentre adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, se está procediendo a actualizarlo teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LEY n° 29060 – Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 1533 publicada en el diario oficial El Peruano, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, en ese sentido, el artículo 6°, literal c) de dicho dispositivo establece que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) deberán de contener necesariamente, Resoluciones de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone se designe a dos (02) funcionarios encargados del procedimiento de ratificación, sugiriendo a la Secretaria General, señorita abogada Jesusa Torre Saihua y al Gerente de Planificación y Presupuesto, señor Javier Eulogio Aréstegui Pullo;

Estando a lo, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima a los siguientes funcionarios:

- Doña **JESUSA TORRE SAIHUA**, **Secretaria General**, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 25742529, con correo electrónico Institucional jesusa.torre@municipicieneguilla.gob.pe, teléfono celular N° 971510102, teléfono fijo N° 4798419.





- Don **JAVIER EULOGIO ARÉSTEGUI PULLO**, Gerente de Planificación y Presupuesto, identificada con Documento de Nacional de Identidad N° 10248442, con correo electrónico Institucional javier.arestegui@municieneguilla.gob.pe, teléfono celular N° 971510100, con teléfono fijo N° 4798212 (206).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación integral de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Geneguilla
 Livia E. Flores Fernández
 Gerente Municipal

